



**CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte**

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA, SEÑOR LICENCIADO ALFONSO GARCIA ROBLES, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA SESIÓN INAUGURAL DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA MISMA, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1970

El miércoles de la semana pasada ha marcado el primer aniversario de la solemne sesión que honraron con su presencia el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y con la que inició sus labores esta Conferencia General, órgano supremo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL).

Dije entonces y querría repetirlo ahora que el 2 de septiembre de 1969 será un día de perenne recordación, no sólo en los anales de Latinoamérica, sino también en la historia de los esfuerzos de la humanidad para eliminar las armas nucleares y contribuir al fortalecimiento de la paz.

Conviene tener siempre presente, en efecto, que el Tratado de Tlatelolco -para cuya fiel observancia se ha creado el OPANAL- constituye el primer, y hasta hoy el único, instrumento internacional vigente por el que se haya

establecido un régimen de ausencia total de armas nucleares en una zona densamente habitada por el hombre y el único también que dispone de un sistema propio de verificación y de control. El Tratado, además, se ha preocupado por hacer énfasis en la necesidad de que la proscripción de las armas nucleares en la América Latina se encuentre vinculada al ejercicio del derecho de ésta al máximo y más equitativo acceso posible a esa nueva fuente de energía de incalculables alcances que es la energía nuclear, para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos.

No pretendo recapitular aquí las actividades de nuestro Organismo o los hechos con él relacionados que han tenido lugar durante el año transcurrido desde nuestra última reunión. Esa tarea ha sido ya realizada por el Secretario General interino, Embajador Carlos Peón del Valle, como lo atestiguan su Informe Anual y demás informes complementarios, en forma que lo hace acreedor a nuestra gratitud.

En lo que a mí toca desearía aprovechar esta ocasión para formular unas cuantas observaciones acerca de dos temas que son sin duda fundamentales: la ampliación de la vigencia del Tratado de Tlatelolco y de su Protocolo Adicional II, por una parte, y el fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, por la otra.

. . .

La membresía del OPANAL ha subido a dieciseis en virtud de que los gobiernos de Guatemala, el 6 de febrero, y de Venezuela, el 23 de marzo del año en curso, han depositado sus respectivos instrumentos de ratificación del Tratado de Tlatelolco agregando en ambos casos sendas declaraciones por las que, conforme a lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 28 del Tratado, hicieron dispensa total de los requisitos enumerados en el párrafo primero del propio Artículo. Esta doble adición significa que la superficie de la zona latinoamericana militarmente desnuclearizada ha ganado poco más de un millón de kilómetros cuadrados y la población de la misma se ha incrementado con alrededor de dieciocho millones de habitantes.

En cuanto al Protocolo Adicional II, el Gobierno del Reino Unido, al depositar el 11 de diciembre de 1969 su instrumento de ratificación, pasó a ser el primer Estado poseedor de armas nucleares Parte en dicho Protocolo, al igual que lo hizo en la misma fecha en lo que se refiere al Protocolo Adicional I.

Posteriormente, el 26 de junio de 1970, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, después de calificar el Tratado de Tlatelolco como "una de las medidas recientes de mayor significación tomadas como resultado de una iniciativa latinoamericana", anunció que el Ejecutivo estadounidense había terminado ya los estudios técnicos pre-

. . .

vios a la ratificación del Protocolo Adicional II y tenía la intención de someter dicho instrumento en fecha muy próxima al Senado para la "asesoría y consentimiento" previstos en la Constitución. Poco después, el 13 de agosto, el Presidente de los Estados Unidos completó el anterior anuncio haciendo público que en esa misma fecha había enviado el Protocolo al Senado recomendándole que lo considere favorablemente y a la mayor brevedad posible.

Estoy seguro de interpretar los sentimientos de los Representantes de los Estados Miembros del OPANAL aquí reunidos al expresar el alto aprecio con que todos nuestros gobiernos han visto el depósito de los instrumentos de ratificación británicos y esperan ser muy pronto testigos del depósito del instrumento de ratificación estadounidense. Creemos que la actitud de esas dos potencias nucleares debiera servir de ejemplo y estímulo a los otros tres Estados que poseen armas nucleares y que desafortunadamente todavía no han ni siquiera suscrito el Protocolo.

Como se recordará, fue precisamente por temor de que pudiera prolongarse semejante situación y con el propósito de contribuir a modificarla, por lo que la Conferencia General aprobó hace un año, el 5 de septiembre de 1969, su primera resolución, la Resolución 1(I) cuyo texto es bien conocido y que dicho sea de paso, me apresuré a transmitir, el día siguiente, a los gobiernos de los Estados poseedores de armas nucleares de acuerdo con lo solicitado en su párrafo 4.

En cumplimiento de esa resolución el tema intitulado "Estado de la aplicación de la Resolución 2456 B (XXIII) relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)" ha quedado inscrito, con fecha 10 de julio de 1970, en la agenda del vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ocupando en ella el número 98.

Esperamos que la Asamblea General, el órgano más representativo de la comunidad internacional, reiterará con mayor apremio sus anteriores exhortaciones a las potencias nucleares a que "firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco a la mayor brevedad posible". Tal reiteración resulta particularmente apropiada en este año jubilar de las Naciones Unidas, sobre todo si se tiene en cuenta que la propia Asamblea, en su Resolución 2499 (XXIV) que aprobó el 31 de octubre de 1969 y que se intitula "Celebración del Vigesimoquinto Aniversario de las Naciones Unidas", acordó hacer un "llamamiento a todos los Estados Miembros para que examinen con carácter de urgencia las ratificaciones o adhesiones a varios instrumentos multilaterales que han sido adoptados, refrendados o apoyados por las Naciones Unidas" y que figuran en la lista que el Secretario General había transmitido a los Estados Miembros en el

documento A/7712, en cuya tercera sección se halla incluido bajo el número 3 el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco.

Creemos que las potencias nucleares que se encuentran en mora no debieran retardar más el cumplimiento de los repetidos reclamos de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se inician desde 1963, cuando les pidió en su Resolución 1911 (XVIII) que prestasen su "plena cooperación" para que la empresa de la desnuclearización militar de la América Latina, que entonces apenas comenzaba, alcanzara su mayor eficacia. Estamos persuadidos de que quienes se preocupen del juicio de la historia debieran tomar muy en serio las responsabilidades que esas resoluciones de las Naciones Unidas les imponen. Hubo una etapa en la que simples expresiones de simpatía, de aliento y de buena voluntad pudieron ser útiles a la labor preparatoria. Pero esa etapa está ya definitivamente superada. Ahora no son ya bellas palabras sino hechos lo que se requiere; hechos que correspondan a la convicción, claramente expresada en septiembre de 1968 por la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, "de que la cooperación de los Estados que poseen armas nucleares es necesaria para la mayor eficacia de todo tratado que establezca una zona libre de armas nucleares, y de que esa cooperación debe traducirse en compromisos contraídos también en un instrumento internacional solemne que tenga plena obligatoriedad jurídica, como un tratado, una convención o un protocolo".

En lo que atañe a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, es de lamentar que sólo cinco de los dieciséis Estados Miembros hayan transmitido al Secretario General Interino las observaciones que, como resultado de la consideración y estudio del documento de trabajo OPANAL/3, les había pedido la Conferencia General que formularan a fin de facilitar la preparación de un informe que permita al OPANAL abocarse "cuanto antes al estudio de las medidas que con mayor eficacia puedan contribuir a la realización" de los propósitos expuestos sobre la materia en el Tratado de Tlatelolco, especialmente en el decimosexto párrafo de su Preámbulo.

Lo anterior es tanto más de lamentar cuanto que parece seguir conservando toda su validez la consideración expuesta en el párrafo 8 del documento de trabajo a que hace un momento me referí, en el sentido de que la realización más eficaz y provechosa de la tarea que se contempla parecería requerir que todos los gobiernos de los Estados Miembros tuviesen la oportunidad de "contribuir con sus sugerencias al logro de los objetivos que se persiguen".

No nos parece, sin embargo, que ello deba ser motivo de desaliento. El muy completo informe que el Secretario General Interino ha podido preparar, a pesar de la escasez de observaciones, puede servir de base para fecundas

. . .

deliberaciones sobre el tema en la presente reunión de la Conferencia General. Sin duda que, como se indica expresamente en el último párrafo del Informe al que acabo de aludir, será necesario continuar y profundizar el estudio y análisis del tema en cuestión. Pero nos parece que, ya desde ahora, la Conferencia puede encontrarse en posición de adoptar decisiones concretas para la ejecución de algunas medidas, por modestas que ellas sean, que contribuyan a fomentar la utilización y el aprovechamiento de la energía y tecnología nucleares en la región.

Al igual que sucedió en el pasado con la Comisión Preparatoria conocida como COPREDAL, los trabajos del OPANAL en el año que llevan de iniciados han avanzado gradual e ininterrumpidamente. La mera existencia del Tratado de Tlatelolco y la del Organismo destinado a coadyuvar a la realización de sus propósitos ejercen constantemente, no sólo en el orden continental sino aun en el mundial, su benéfica influencia. En los más altos foros internacionales que se ocupan de frenar la carrera de armamentos nucleares, tales como la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia del Comité de Desarme que tiene su sede en Ginebra, se les cita en muchos aspectos como ejemplo o paradigma. Abundan ya las tesis doctorales que les han sido consagradas o están en proceso de serlo en diversas universidades, lo mismo que los estudios monográficos que les han sido de-

dicados en las más reputadas revistas sobre asuntos internacionales, no sólo de América sino también de los demás continentes.

En lo que toca a este país al que los Miembros de la COPREDAL quisieron expresar su reconocimiento designando a su Gobierno como Depositario del Tratado y a su capital como sede del OPANAL, vale la pena mencionar dos hechos que me parece serán motivo de beneplácito para la Conferencia:

El actual Presidente de México, Gustavo Díaz Ordaz, en su sexto y último Informe de Gobierno al Congreso de la Unión rendido apenas la semana pasada, el 10. de septiembre, reiteró una vez más que:

"El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares constituye un verdadero símbolo para nuestros pueblos y ante el mundo, de la firme voluntad de Latinoamérica de encauzar sus recursos, tan escasos frente a la magnitud de sus necesidades, a promover, en la amistad y el recíproco respeto, el progreso y el bienestar de sus habitantes".

El alto funcionario a quien el voto popular ha designado para ocupar la presidencia de la República a partir del 10. de diciembre próximo, Luis Echeverría, desde el momento

mismo en que aceptó su candidatura a ese cargo, el 15 de noviembre de 1969, se expresó en estos términos:

"La evolución del Derecho Internacional a la luz de los cambios que se producen en el mundo ha hecho nacer distintas exigencias de política exterior. La desnuclearización de América Latina preconizada por México, por ejemplo, señala una esperanza en el camino hacia el desarme atómico universal".

Conceptos como los que acabo de citar y hechos como aquéllos a los que hice referencia inmediatamente antes ilustran bien porqué puede afirmarse con sobra de razón que el Tratado de Tlatelolco y este Organismo que representa su feliz culminación, han puesto muy alto en el mapa del desarme el nombre de la América Latina y constituyen el más fehaciente testimonio de que ésta ha alcanzado su mayoría de edad en la vida internacional. No en vano el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, pudo afirmar hace un año que "en un mundo que demasiado a menudo parece oscuro y ominoso, el Tratado de Tlatelolco brillará como un faro" añadiendo a continuación que "este Tratado es una demostración práctica para toda la humanidad de lo que puede lograrse cuando existen la suficiente dedicación y la necesaria voluntad política".

Es por ello que nos parece que cada día se acentúa más la conveniencia de que se escuche el llamado

. . .

que hizo la Conferencia General el 8 de septiembre de 1969 en su Resolución 12(I), cuyos destinatarios eran entonces ocho Estados y no son ya ahora mas que seis, y mediante el cual, como me permitiré recordarlo para concluir, la Conferencia encareció "a los Estados comprendidos dentro del área de aplicación del Tratado, que son signatarios del mismo, que se esfuercen en tomar todas aquellas medidas que de ellos dependan para que el Tratado pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia".